

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26073
Santiago, 17 de Junio de 2024

**CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y
DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA
ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE:**

**“Entrevistas, entrega de informes y
presentación de candidatos de selección de
personas”.**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.640, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2024; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón, Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil (Ley N° 19.882, modificada por la Ley N° 20.955).

CONSIDERANDO:

1°. Que, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, mantiene un flujo permanente de nuevas contrataciones por distintos motivos, entre ellos la permanente actualización del mercado eléctrico que lleva a un organigrama dinámico, movilizándolo funciones o creando nuevas responsabilidades, requiere contratar los servicios de consultoría especializada para realizar “Entrevistas, entrega de informes y presentación de candidatos/as de selección de personas”, cuya finalidad es obtener un análisis externo y objetivo de las y los candidatos/as postulantes a cubrir las distintas vacantes que se producen en el Servicio.

2°. Que, en virtud de lo expuesto en el considerando precedente, y con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la normativa vigente, esta Superintendencia requiere contar con una Orden de Compra que contemple un monto máximo de contratación de \$ 6.000.000, para poder gestionar las distintas entrevistas, según las necesidades de postulaciones requeridas que se puedan generarse durante el año 2024.

3°. Que, los Servicios a contratar no se encuentran disponibles en el catálogo de bienes y servicios en la modalidad de Convenio Marco vigentes de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4°. Que, esta Superintendencia cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio requerido.

RESUELVO:

1°. **CONVÓQUESE**, a una licitación pública con el objeto de contratar el servicio “Entrevistas, entrega de informes y presentación de candidatos/as de selección de personas”.

2°. **APRUEBENSE**, las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación y **DESÍGNESE**, a los/as integrantes de la comisión evaluadora que constan en la presente Resolución, y cuyo tenor es el siguiente:



Caso:2061151 Acción:3653625 Documento:4070256
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26073
Santiago, 17 de Junio de 2024

I BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) es un Servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios/as sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

Esta Superintendencia, como parte de la mantención anual de la dotación de directivos/as, profesionales, fiscalizadores/as, técnicos/as y administrativos/as a nivel nacional, conforme a las necesidades del Servicio y las nuevas actualizaciones del mercado de los energéticos, debe realizar de manera permanente distintos procesos de selección para cubrir las vacantes que se producen y así asegurar el normal funcionamiento del Servicio.

Conforme a la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil (Ley N° 19.882, modificada por la Ley N° 20.955), corresponde a este Servicio “Impartir normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas, tendientes a estandarizar materias relativas a reclutamiento y selección de personas, concursos de ingreso y promoción, programas de inducción, programas de capacitación, sistemas de promoción, sistema de calificaciones y otras materias referidas a buenas prácticas laborales”.

El Instructivo Presidencial sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado N° 001, de 26 de enero de 2015, exige que el procedimiento de reclutamiento y selección sea aplicado a todos los ingresos de personas que se incorporen al Servicio en calidad de contrata o Código del Trabajo, observando los principios de mérito, idoneidad, objetividad, transparencia, inclusión, no discriminación, igualdad de condiciones y calidad técnica de los mismos. Lo anterior, salvo que por razones estrictamente fundadas por la autoridad superior del Servicio mediante el correspondiente acto administrativo, no se aplique el procedimiento de selección indicado, y de lo cual debe informar oportunamente mediante Oficio a la Dirección Nacional del Servicio Civil, adjuntando copia simple de la Resolución fundada.

2.1 Objetivo General

Realizar, en conjunto con el adjudicatario, los procedimientos de Selección de Personas, que se fundamentan en la selección basada en evidencias, sugerida por la Dirección Nacional del Servicio Civil; considerando todas las coordinaciones necesarias con la contraparte técnica de esta Superintendencia y la aplicación de instrumentos específicos para obtener una diferenciación entre cada candidato/a evaluado/a.



Caso:2061151 Acción:3653625 Documento:4070256
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PFM/MM

2/15

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3653625&pd=4070256&pc=2061151>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26073
Santiago, 17 de Junio de 2024

2.2 Objetivos Específicos

Coordinaciones:

- Reunión de conocimiento y coordinación inicial, presencial, entre el equipo de trabajo de la SEC y la contraparte técnica de la empresa adjudicada, en dependencias de la Superintendencia.
- Mantener un canal de comunicación directo y permanente mientras duren los procesos de selección, procurando sostener una respuesta oportuna y amable.

Aplicaciones Técnicas

- Citación de candidatos/as a entrevistas psicolaborales.
- Aplicación de entrevista de eventos conductuales a través de metodología STAR
- Aplicación de test que mida el nivel intelectual o factor G.
- Aplicación de instrumento de evaluación de personalidad basado en la teoría de los 5 grandes factores de la personalidad.
- Entrega de informes con firma e identificación del evaluador/a, contemplando el registro de la aplicación de instrumentos.
- Presentación gráfica de candidatos/as donde se evidencie la diferenciación de competencias para el cargo entre ellos/as.

3. REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.

El oferente debe estar registrado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl). Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

Es deseable que el oferente se encuentre inscrito en el Registro de empresas consultoras externas especializadas en selección y reclutamiento de personas del Servicio Civil (<https://pi.serviciocivil.cl/consultoras/registro/>).

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N°19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone:

“Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.



Caso:2061151 Acción:3653625 Documento:4070256
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PFM/MM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26073
Santiago, 17 de Junio de 2024

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Cronograma de presentación de las ofertas

ACTIVIDAD	PLAZO
Plazo de publicación de las bases	15 días corridos, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados festivos o, menor a las 15:00 horas del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de consultas	4 días hábiles desde la publicación de la licitación.
Publicación de respuestas	3 días hábiles después del cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 15 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl
Evaluación Administrativa Foro Inverso	3 días hábiles contados desde la apertura de ofertas en la plataforma de licitaciones, www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas Comisión Evaluadora	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha del cierre del foro inverso, la comisión Evaluadora entregará una evaluación del proceso.
Plazo de adjudicación	10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con la fecha de cierre de licitación indicada, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

4.2 Formato de Presentación de la Oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a) Oferta administrativa.
- b) Oferta técnica.
- c) Oferta económica.

a) Oferta Administrativa:

La oferta administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

- **Oferente Persona Jurídica:**
 - i. Fotocopia del RUT del oferente.
 - ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.



Caso:2061151 Acción:3653625 Documento:4070256
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PFM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26073

Santiago, 17 de Junio de 2024

- iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
- v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
- vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
- vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

• **Oferente Persona Natural:**

- i. Copia de la cédula de identidad.
- ii. Copia del inicio de actividades ante el SII.
- iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).

• **Unión Temporal de Proveedores:**

- i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
- ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
- iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.
- iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).

En caso de que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran disponibles, actualizados y acreditados en su Ficha Electrónica Única en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro mencionado, deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la oferta administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

b) Oferta Técnica:

Las propuestas que participen de esta licitación deberán contener a lo menos:

- a. Currículum del oferente.
- b. Currículum de los profesionales que realizarán las evaluaciones psicolaborales. Será requisito esencial para que esta Superintendencia proceda a la evaluación de la propuesta, que en el equipo presentado se identifique explícitamente, la experiencia y nivel de dominio de los instrumentos solicitados para la evaluación.



Caso:2061151 Acción:3653625 Documento:4070256
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26073
Santiago, 17 de Junio de 2024

- c. Debe existir a lo menos dos profesionales con experiencia comprobada en la propuesta.
- d. Cartas de compromiso de participación de los profesionales que participarán en las evaluaciones.
- e. Cronograma gráfico, infografía, de los plazos propuestos para las etapas de la evaluación.

c) Oferta Económica:

La presente licitación se realizará en modalidad suma alzada, cabe señalar que el monto máximo anual disponible es de \$ 6.000.000, (seis millones de pesos), impuestos incluidos, y el monto máximo a cancelar por evaluación corresponderá a \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.

La Oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha Oferta.

El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de esta. El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

Ítem	Monto neto Ofertado x evaluación (\$) Chilenos	Impuesto en Pesos (\$) Chilenos	Monto total por evaluación en Pesos (\$) Chilenos
“Entrevistas, entrega de informes y presentación de candidatos de selección de personas”			

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo con el cuadro anterior.

5. Recepción de la Oferta

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público (www.chilecompra.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir al Sistema de Compras y Contratación Pública del Estado (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna oferta fuera del plazo señalado.



Caso:2061151 Acción:3653625 Documento:4070256
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PFM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26073
Santiago, 17 de Junio de 2024

6. Recepción de la Oferta y de la garantía de seriedad de la Oferta.

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público www.mercadopublico.cl, teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Debido a que los montos involucrados en cada contratación son inferiores a 1.000UTM, y que se estima que la contratación es de bajo riesgo en eventuales inconvenientes y según la normativa vigente, no se considera la exigencia de garantías en la contratación.

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir al Sistema de Compras y Contratación Pública del Estado (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna oferta fuera del plazo señalado.

7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha final de recepción de las Ofertas, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de las ofertas.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los/as siguientes funcionarios/as:

- Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, o su subrogante legal.
- Profesional del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas o la persona que designe la Jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas en su reemplazo.
- Jefatura del Subdepartamento de Administración, o su subrogante legal.

Todos/as los/as integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada, en la que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto.

En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.

La evaluación de las Ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos o se hizo uso del foro de aclaración de ofertas, según lo siguiente:



Caso:2061151 Acción:3653625 Documento:4070256
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PFM/MM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26073
Santiago, 17 de Junio de 2024

Evaluación administrativa	Descripción	Nota
	Oferente presenta todos los antecedentes administrativos o que estos se encuentren publicados en Chileproveedores.	7
	Oferente presenta uno o dos antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas.	5
	Oferente presenta tres o más antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas	3
	Oferente no presenta todos los antecedentes, no responde el foro de aclaración de ofertas o su respuesta es incompleta.	1

*Las ofertas que sean calificadas con nota 1, no podrán avanzar a la evaluación técnica de esta licitación.

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto II. BASES TÉCNICAS de la presente licitación.

La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Nota_Aspecto_i * Ponderador_i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los estudios ofertados, SEC exigirá como nota mínima en la Evaluación Técnica un 6.0 (seis). Sólo aquellas empresas que dieron cumplimiento a las exigencias anteriores continuarán con su Evaluación Económica.

c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas Ofertas Económicas de los proveedores que coticen todos los requerimientos solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La Oferta de menor valor será calificada con nota 7,0 en su evaluación económica.

Posteriormente, las notas de las restantes Ofertas se calcularán en forma proporcional al monto de la Oferta de menor valor de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

7.1 Evaluación Final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26073
Santiago, 17 de Junio de 2024

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Administrativa	10%	1 a 7	3
Evaluación Técnica	60%	1 a 7	6
Evaluación Económica	30%	1 a 7	

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

7.2 Resolución de Empates

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación Técnico-Económica de las ofertas, en primer lugar, se optará por la oferta que tenga el menor precio. De haber igualdad de condiciones en el precio, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación técnica en los ítems “Metodológica Propuesta” y “Profesionales especialistas”.

7.3 Adjudicación de la Oferta

Conforme a lo establecido en el artículo 63 del reglamento de Compras, contenido en el Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, los servicios a contratar serán formalizados mediante orden de compra por cada requerimiento entregado conforme, lo anterior con un tope anual de \$ 6.000.000, obligándose el contratista a dar cumplimiento a lo estipulado en las presentes Bases de Licitación.

Al momento de la emisión de la “OC”, SEC exigirá al adjudicatario la inscripción en el registro de Chileproveedores, en caso de no estar habilitado tendrá un plazo de 15 días hábiles para que verifique y acredite dicha inscripción, contados de la notificación de adjudicación.

Serán clausulas esenciales que los proveedores no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de sus trabajadores, dentro de los anteriores dos años y que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículos 4° inciso 6° de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar debido a esa circunstancia.

La circunstancia antes descrita deberá ser acreditada por la persona natural o jurídica mediante declaración jurada que se anexará a la orden de compra.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado no acepte la orden de compra, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

7.4 EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas (www.chilecompra.cl).



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26073
Santiago, 17 de Junio de 2024

En el evento que el oferente que resultase adjudicado se negará a realizar las actividades propuestas a SEC, se re-adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el segundo lugar.

Una vez aceptada la orden de compra, el adjudicatario hará entrega del Plan de Trabajo y Compromiso de los Evaluadores, el cual debe incluir las modificaciones que la contraparte técnica de la SEC recomiende.

7.5 PAGO

Se dispondrá de un monto máximo de \$ 6.000.000 (seis millones de pesos) que podrían utilizarse hasta el 31 de diciembre del 2024 para los distintos procesos de selección. Cabe señalar, que se podrá alcanzar el monto máximo, como también, por las necesidades del Servicio, este podría ser menor. Esta recepción conforme la realizará la jefatura del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la SEC, mediante acta de visación que autoriza el pago de la factura.

SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor-adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura. La factura por cada proceso concluido debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Superintendencia de Electricidad y Combustibles
RUT : 60.510.000-7
Email : facturas@sec.cl
Glosa : Cancelación de servicios de “Entrevistas, entrega de informes y presentación de candidatos de selección de personas”, según OC ID N° 1614-XXX-XX24 (ID de la Orden de compra enviada al proveedor adjudicado) y de acuerdo con el requerimiento solicitado.
Proceso de Pago : El Proveedor debe Facturar posterior a la aceptación de la Orden de Compra y debe enviar el archivo XML de la Factura a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodium.com.

8. MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

Las multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo con lo siguiente:

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Entre 1 y 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 20 y 30 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 30 y 50 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso (12 % total de la OC)
51 días corridos o más	Termino de contrato, cobro de garantía fiel cumplimiento

Con todo, las multas cursadas no podrán superar el 20% del monto total del contrato. SEC podrá poner término anticipado al contrato y dará curso al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26073
Santiago, 17 de Junio de 2024

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de una carta certificada. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de carta certificada en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso.

El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

9. CONFIDENCIALIDAD

El o los adjudicatarios, sus consultores y personal directo que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este contrato, en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la entidad contratante conozcan durante su desarrollo. La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad contratante el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

10. OTRAS CLÁUSULAS

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Lobby de fecha, agosto de 2015, no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado www.mercadopublico.cl. Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley.

11.COORDINACIÓN DEL TRABAJO

Durante la ejecución de las actividades contempladas en el servicio, los estados de avance serán revisados por la contraparte técnica de la SEC, pudiendo éste realizar todos los reparos y observaciones que estime pertinente.

En caso de existir reparos en los Informes emitidos por el oferente adjudicatario, tendrá un plazo de 5 días hábiles para hacer las modificaciones necesarias. Lo anterior se podrá repetir sucesivamente, sin perjuicio de la facultad de SEC de poner término al contrato si el reparo no es subsanado.



Caso:2061151 Acción:3653625 Documento:4070256
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PM/NMM

11/15

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3653625&pd=4070256&pc=2061151>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26073
Santiago, 17 de Junio de 2024

12. CAMBIOS EN EL EQUIPO DE PROFESIONALES

Si el oferente adjudicatario deseara efectuar cambios en el equipo de profesionales destinado a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la visación de los cambios a la contraparte técnica, con una antelación no inferior a una semana. El oferente adjudicatario deberá identificar con sus respectivos currículos a los nuevos profesionales propuestos. SEC aprobará o rechazará la petición, dentro del plazo de 3 días hábiles de recepcionada dicha solicitud. En caso de que SEC rechace la petición y el oferente adjudicatario insistiese en los cambios, SEC podrá poner término anticipado al contrato.



Caso:2061151 Acción:3653625 Documento:4070256
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PFM/MMM

12/15

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3653625&pd=4070256&pc=2061151>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26073
Santiago, 17 de Junio de 2024

II. BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVOS

Realizar, en conjunto con el adjudicatario, los procedimientos de Selección de Personas, que se fundamentan en la selección basada en evidencias, sugerida por la Dirección Nacional del Servicio Civil; considerando todas las coordinaciones necesarias con la contraparte técnica de esta Superintendencia y la aplicación de instrumentos específicos para obtener una diferenciación entre cada candidato/a evaluado/a.

2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Coordinaciones

- Reunión de conocimiento y coordinación inicial, presencial, entre el equipo de trabajo de la SEC y la contraparte técnica de la empresa adjudicada, en dependencias de la Superintendencia.
- Mantener un canal de comunicación directo y permanente mientras duren los procesos de selección, procurando sostener una respuesta oportuna y amable.

Aplicaciones Técnicas

- Citación de candidatos a entrevista psicolaborales.
- Aplicación de entrevista de eventos conductuales, a través de metodología STAR
- Aplicación de test que mida el nivel intelectual o factor G.
- Aplicación de instrumento de evaluación de personalidad basado en la teoría de los 5 grandes factores de la personalidad.
- Entrega de informes con firma e identificación del evaluador/a, contemplando el registro de la aplicación de instrumentos.
- Presentación gráfica de candidatos donde se evidencie la diferenciación de competencias para el cargo entre ellos.

3. RESULTADOS ESPERADOS

- a. Reunión de ajuste de perfiles a evaluar dentro de las 24 horas de informada de su elección de oferta.
- b. Modalidad de Evaluación Presencial.
- c. "Aplicación de los siguientes instrumentos:
 - Entrevista de Eventos Conductuales, Modelo STAR.
 - Evaluación de personalidad, cualquier instrumento basado en Big Five.
 - Evaluación nivel intelectual o factor G"
- d. Chequeo de referencias.
- e. Coordinación de evaluación en 48 horas hábiles máximo.
- f. Entrega de informe psicolaboral 48 horas después de la entrevista

4. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PROPUESTA

Las propuestas que participen de esta licitación deberán contener a lo menos:

- a. Currículum del oferente.
- b. Currículum de los profesionales que realizarán las evaluaciones psicolaborales. Será requisito esencial para que esta Superintendencia proceda a la evaluación de la



Caso:2061151 Acción:3653625 Documento:4070256
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PFM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26073
Santiago, 17 de Junio de 2024

- propuesta, que en el equipo presentado se identifique explícitamente, la experiencia y nivel de dominio de los instrumentos solicitados para la evaluación.
- c. Debe existir a lo menos dos profesionales con experiencia comprobada en la propuesta.
 - d. Cartas de compromiso de participación de los profesionales que participarán en las evaluaciones.
 - e. Cronograma gráfico, infografía, de los plazos propuestos para las etapas de la evaluación.

5. CONDICIONES DEL SERVICIO

El monto máximo destinado a esta licitación corresponde a distintas evaluaciones psicolaborales, los cuales se pagarán de manera independiente cada vez que estas finalicen y deberán ser facturadas de acuerdo con el punto 7.5 de las presente bases pudiendo o no alcanzar la sumatoria de estas evaluaciones el monto máximo señalado.

La contraparte técnica de la SEC proveerá de los antecedentes de postulación al adjudicatario y coordinará en caso de ser necesario las especificaciones de cada perfil de acuerdo con la necesidad técnica de la naturaleza de este servicio.

La SEC pone a disposición del adjudicatario las oficinas centrales para las evaluaciones psicolaborales, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O’Higgins 1465.

6. PLAZOS

La entrega de los informes podrá realizarse de manera digital en un plazo máximo de 48 horas después de realizada la entrevista.

El plazo Coordinación de evaluación contempla un tiempo máximo de en 48 horas hábiles después de enviada la información pertinente por parte de la contraparte técnica de la SEC.

Esta licitación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

7. EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las propuestas técnicas, de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	Aspectos a Evaluar	Descripción	Rango Nota	Ponderación
1	Currículum del oferente. Experiencia del oferente en servicios similares	Acredita haber realizado durante los últimos 5 años, 3 o más servicios similares.	7.0	15%
		Acredita haber realizado durante los últimos 5 años, 2 servicios similares.	6.0	
		Acredita haber realizado durante los últimos 5 años, menos de 2 servicios similares.	5.0	
		No indica o no informa	1.0	
2	Experiencia de los profesionales especialistas en las diferentes materias que aborda la licitación	El consultor presenta al menos 2 profesionales especialistas con experiencia comprobada mínima de 3 años en el uso de los instrumentos solicitados para la evaluación.	7.0	30%
		El consultor presenta al menos 2 profesionales especialistas con experiencia	6.0	



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 26073
Santiago, 17 de Junio de 2024

		comprobada mínima de 2 años en el uso de los instrumentos solicitados para la evaluación.		
		El consultor presenta al menos 2 profesionales especialistas con experiencia comprobada mínima de 1 año en el uso de los instrumentos solicitados para la evaluación.	5.0	
		No indica o no informa	1.0	
3	Metodología propuesta	Parámetros a evaluar: 1. Entrevista de Eventos Conductuales, Modelo STAR. 2. Evaluación de personalidad, cualquier instrumento basado en Big Five. 3. Evaluación nivel intelectual o factor G"		45%
		Si cumple con los 3 parámetros	7.0	
		Si cumple con 2 parámetros	6.0	
		Si cumple con 1 parámetro	5.0	
		No indica o no informa	1.0	
4	Plan de Trabajo y Compromiso de los Evaluadores	1. Cronograma gráfico, infografía, de los plazos propuestos para las etapas de la evaluación. 2. Cartas de compromiso de participación de los profesionales que participarán en las evaluaciones.		10%
		Si cumple con los 2 parámetros	7.0	
		Si cumple con 1 parámetro	5.0	
		No indica o no informa	1.0	

3°. **PUBLÍQUESE**, el llamado a la presente Licitación Pública en la Plataforma de Licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

MARTA CABEZA VARGAS
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Caso:2061151 Acción:3653625 Documento:4070256
V°B° WRR/RA./SL./CMC/PFM/MMM